

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**

29 NOV 2021

13.00
RECIBIDO

Secretaría General

Con archivo electrónico

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 92, 96 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto realizar convenios con particulares para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes dentro del Municipio de Guadalajara** lo anterior conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Uno de los principales objetivos que tenemos como obligación dentro de la administración pública, consiste en la optimización de los recursos disponibles para la prestación de los servicios públicos.

En muchas ocasiones el volumen de trabajo en las dependencias municipales sobrepasa los recursos humanos y materiales para atender las demandas y necesidades de la población.

En el caso de las áreas verdes del municipio de Guadalajara, La Dirección de Parques y Jardines se encarga de atender un total de 568 áreas verdes; de las cuales 154 son camellones, 34 glorietas, 294 jardines, 14 parques, 30 plazas y 42 triángulos.

Esto significa una gran carga operativa para esta dirección provocando la falta de conservación del arbolado urbano e impidiendo su limpieza y conservación, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo El 50% de los parques, jardines y áreas verdes se encuentran en mal estado, gran porcentaje del arbolado urbano cuenta con plagas y están enfermos, generando que la demanda de servicios como, la poda, el derribo y mantenimiento se incrementen. (Plan Municipal de desarrollo 2018-2021).

Por los motivos expresados con anterioridad es necesario para para alcanzar los objetivos establecidos dentro del Eje de Desarrollo para una Guadalajara funcional y con Servicios de Calidad, se debe disminuir la carga operativa de esta dirección.



Una forma de lograrlo es propiciar la participación y corresponsabilidad ciudadana, para formar alianzas público-privadas que ayuden a mejorar la imagen en las áreas verdes del municipio, teniendo un mejor mantenimiento y limpieza de las áreas verdes municipales y particularmente disminuyendo los costos operativos.

Por tanto el objeto de la presente iniciativa consiste en establecer convenios con la participación de empresas y particulares y el Ayuntamiento de Guadalajara para promover el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del municipio.

La materia que pretende regular es que en reciprocidad del cuidado dado a las áreas verdes se permita la colocación de anuncios que promocionen a sus empresas como responsables con su comunidad y comprometidas con el medio ambiente.

Dentro del convenio resulta procedente señalar los estándares de calidad que se deben observar para el cuidado de los lugares asignados para su conservación y la periodicidad en la que deben ser realizadas estas revisiones.

REPERCUSIONES.

Jurídicas: Las que resulten de la firma del convenio para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes municipales asignadas y la colocación de la placa alusiva a su empresa.

Presupuestales: En este caso no hay gastos que afecten al presupuesto, por el contrario se pretende ahorros por la disminución de los costos operativos.

Laborales: No existen repercusiones laborales, ya que el mantenimiento y limpieza corre por cuenta del particular.

Sociales: Son propiciar la participación ciudadana en el cuidado de su entorno, contribuir en mejorar la imagen de su ciudad y mejorar los servicios públicos de la ciudad.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III establece que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos entre ellos

[...]

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

[...]

En el ámbito estatal la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 5to que dentro de las atribuciones y obligaciones de los gobiernos municipales están:

[...]

VII. Realizar campañas de información del cuidado de áreas verdes, árboles y palmas con los vecinos de las áreas verdes urbanas, y fomentar la participación social en su mantenimiento, mejoramiento, restauración, fomento, conservación y plantación;

[...]

XIII. Fomentar la suscripción de acuerdos entre organismos públicos y empresas, a efecto de que éstos asuman el cumplimiento de los objetivos relacionados con la protección y fomento del arbolado urbano;

[...]

A nivel municipal el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara en su artículo 6to define el concepto de Área Verde precisando que se entienden como tal los parques, jardines, camellones, glorietas, triángulos, bosques urbanos, y plazas ubicadas dentro del territorio municipal y que contengan parcial o totalmente cobertura vegetal.

Por su parte el artículo 24 del citado reglamento establece que el Gobierno Municipal a través de las direcciones que correspondan podrá realizar convenios con particulares para la conservación mantenimiento y operación de áreas verdes del municipio.

*Por su parte el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara en su artículo 26, establece que queda prohibido el uso de la vía pública para la instalación, exhibición o emisión de cualquier tipo de anuncios permanentes, eventuales o elementos portantes de los mismos; siendo vía pública las banquetas, los arroyos de las calles, los camellones, los postes, las glorietas, las plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos y todos los accesos públicos peatonales o vehiculares, **exceptuando los anuncios contenidos en las placas de nomenclatura, los correspondientes al mobiliario urbano y los autorizados mediante convenio de colaboración para el mantenimiento de espacios públicos, aprobados por el Ayuntamiento.***

Los anuncios a que hace referencia el párrafo anterior deberán acatar los criterios de diseño, ubicación y dimensiones de los espacios publicitarios autorizados por la dependencia municipal competente.

En los casos en que mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento, una persona física, jurídica o asociación vecinal, se comprometa a hacerse cargo del cuidado, conservación, limpieza y mantenimiento de un espacio público, se podrá autorizar la colocación en dicho espacio, de una placa alusiva que permita identificar el nombre de aquél, debiendo ostentar invariablemente el Escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y cumplir con los lineamientos de dimensiones e imagen emitidos por las dependencias correspondientes.

****Lo resaltado es propio**

Para la instalación de mobiliario urbano que incluya dentro del proyecto anuncios publicitarios, se deberá presentar ante la Secretaría General, quien solicitará su opinión técnica a la Dirección de Movilidad y Transporte, Dirección de Obras Públicas y a la Dirección de Proyectos de Espacio Público, para la evaluación, el diseño, ubicación y dimensiones de los espacios publicitarios, previo el análisis y, en su caso, la autorización del Ayuntamiento.

El Código de Gobierno Municipal establece en su artículo 109 las atribuciones particulares que tiene la Comisión de Servicios Públicos Municipales:

[...]

XXII. Servicios Públicos Municipales:

[...]

3. En materia de mejoramiento urbano y aseo público:

[...]

d) Procurar y proponer sistemas para mejorar la imagen visual en el Municipio.

5. En materia de parques, jardines y fuentes:

a) Conocer de la forestación y mantenimiento de parques, jardines y fuentes, y proponer las acciones necesarias para su incremento, conservación y mejoramiento; y

b) Estudiar y proponer la política que debe adoptar el Municipio en materia de parques, jardines y fuentes.

[...]

La Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; el Código de Gobierno Municipal en su artículo 109 fracción XI numeral 2 establece como atribuciones particulares

En materia de Patrimonio Municipal:

a) Proponer que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;

b) Proponer acciones para la conservación y mejora de los bienes de propiedad municipal y para la valorización de su patrimonio histórico;

c) Proponer sistemas para el eficiente y eficaz uso, resguardo y control e inventario de los bienes del Municipio;

d) Velar por la veracidad, objetividad y permanente actualización del inventario de bienes municipales, y e) Proponer los lineamientos, políticas y estrategias para garantizar la conservación íntegra de los bienes de propiedad municipal.

Dirección de Movilidad y Transporte

Artículo 238. La Dirección de Movilidad y Transporte tiene las siguientes atribuciones:

[...]

II. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público;

V. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todas las personas, y en especial de grupos vulnerables;

XXIX. *Mantener la vialidad, las banquetas y las ciclovías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta dirección;*

XLVII. *Dictaminar la instalación, modificación o reubicación de elementos sobre la
banqueta;*

[...]

La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones

Artículo 239.

[...]

VIII. *Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el Municipio, en cuanto a su orden e imagen;*

XXX. *Participar en coordinación con las dependencias competentes en la integración y Dictaminación de los proyectos urbanos en el espacio público*

XLIV. *Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;*

XLV. *Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;*

XLVII. *Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones para el uso del espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;*

LI. *Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano;*

LII. *Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte;*

[...]

Dirección de Parques y Jardines

Artículo 250

Son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines

[...]

II. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;

X. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;

XIV. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la supervisión y contratación de servicios de Mantenimiento de áreas verdes y manejo de arbolado para con eso tener mayor capacidad de respuesta

[...]

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Artículo 154. *La Dirección de lo Jurídico Consultivo tiene a su cargo el trámite de los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos, en que el Municipio sea parte. Cuenta con las siguientes atribuciones:*

I. Elaborar los convenios municipales y llevar el registro, guarda y custodia de los mismos;

II. Revisar, examinar y proponer a la Síndica o el Síndico, y en su caso, validar jurídicamente aquellos convenios, licitaciones y demás actos jurídicos en los que interviene el Municipio, a efecto de que se ajusten a las disposiciones aplicables; con el fin de lograr la protección y defensa de los intereses del Municipio;

Dirección de Patrimonio

Artículo 216. *Son atribuciones de la Dirección de Patrimonio:*

[...]



II Supervisar la preservación de los predios, fincas y espacios públicos, a fin de que se conserven en condiciones adecuadas para su aprovechamiento común;

La Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación

Artículo 218

Cuenta con las siguientes atribuciones.

XII. *Coordinar y supervisar, la comunicación a través de plataformas digitales de la administración pública;*

XVIII. *Colaborar con la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental para mantener actualizadas las plataformas digitales de Gobierno Municipal;*

Se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal como Convocante y a la Comisión de Servicios Públicos como Coadyuvante.

Me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Movilidad y Transporte, Dirección de Parques y Jardines y Dirección de Patrimonio para que en conjunto elaboren, en un plazo de 30 días naturales la evaluación, el diseño y ubicación de las áreas verdes susceptibles de ser otorgadas en mantenimiento a particulares, así como las características y dimensiones de los anuncios publicitarios que pueden ser colocados.

SEGUNDO. Una vez que se cuente con la información que establece el punto primero del presente acuerdo, dicha información se envió a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en un lapso de 30 días naturales realice la elaboración de los convenios respectivos.

TERCERO: Una vez que los convenios respectivos estén elaborados se instruye a La Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación a efecto de que se incorpore dentro de la página de transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara el trámite para la adopción de un área verde.

CUARTO: Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, Noviembre de 2021



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES